

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ,
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 123

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala a ejercer actos de dominio de la primera fracción del predio denominado “HICHCAQUIZTLA Y/O HICHCAQUIXTLA” y de una fracción del predio denominado HICHCAQUIZTLA, ambos ubicados en el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala; y celebrar contrato de donación a título gratuito a favor de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala para que edifique la Escuela Primaria Desiderio Hernández Xochitiotzin.

A) La primera Fracción del predio denominado “HICHCAQUIZTLA Y/O HICHCAQUIXTLA” cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 30 metros, linda con camino.

SUR: 17 metros, 90 centímetros, quiebra al norte con 15 metros, 10 centímetros, y regresa a su viento poniente con 12 metros, 10 centímetros y linda con vendedores.

ORIENTE: 65 metros, noventa centímetros, linda con Virginia Flores.

PONIENTE: 48 metros, 70 centímetros, linda con Privada sin nombre.

Con una superficie de 1765.11 metros cuadrados.

B) Una fracción del predio denominado HICHCAQUIZTLA, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 12 metros, diez centímetros, quiebra al sur con 15 metros, 90 centímetros y quiebra al oriente con 17 metros, 90 centímetros, linda con propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala.

SUR: 30 metros, linda con vendedores.

ORIENTE: 100 metros, 80 centímetros, linda con Virginia Flores.

PONIENTE: 118 metros, linda con Privada sin nombre.

Con una superficie de 3234.89 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, acredita la propiedad de los predios a donar de la forma siguiente:

A) Del predio denominado “HICHCAQUIZTLA Y/O HICHCAQUIXTLA”.

Con la escritura pública número 25930 la cual contiene el contrato de compraventa celebrado por los señores CLARA FERNÁNDEZ DE VÁZQUEZ Y/O HORMISDAS CLARA FERNÁNDEZ ABREU Y ERNESTO ENRIQUE VÁZQUEZ GALICIA a favor del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, respecto de una fracción del predio denominado “HICHCAQUIZTLA Y/O HICHCAQUIXTLA”, ubicado en la citada municipalidad, pasada ante la fe del notario público número uno de la demarcación de Xicohtécatl, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo la partida 0039 del volumen 0071, Sección Primera del Distrito de Lardizábal y Uribe con el número de documento electrónico RP17EJ-58SC46-UA92C8.

B) De una fracción del predio denominado “HICHCAQUIZTLA.

Con la escritura pública número 660 la cual contiene el contrato de compraventa celebrado por los señores HORMISDAS CLARA FERNÁNDEZ ABREU Y/O CLARA FERNÁNDEZ DE VÁZQUEZ Y ERNESTO ENRIQUE VÁZQUEZ GALICIA a favor del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, respecto de una fracción del predio denominado “HICHCAQUIZTLA”, ubicado en la citada municipalidad, pasada ante la fe del notario público número dos de la demarcación de Cuauhtémoc, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con folio real electrónico TL74-Y2H8-RA3C-9Z7H.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y
MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR DEL ESTADO
MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
Rúbrica y sello**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
TITO CERVANTES ZEPEDA
Rúbrica y sello**

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ,
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA.**

DECRETO No. 124

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en los artículos 45, 46 fracción II y 54, fracción XII, de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 285 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9 fracción I y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforman los Anexos 7, 8, 9 y 11 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018, contenido en el Decreto Número 115, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCVI, Segunda Época, Número 20 Extraordinario, de fecha 29 de Diciembre del 2017, para quedar como sigue:

**ANEXO 7.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
(PESOS)**

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	68,283,184.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,576,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	16,768,600.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,794,700.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
TOTAL		100,422,984.80

**ANEXO 8.
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
(PESOS)**

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,993,013.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	987,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,191,147.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	195,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
TOTAL		21,366,660.40

**ANEXO 9
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
(PESOS)**

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,041,175.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	841,200.43
3000	SERVICIOS GENERALES	4,058,448.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	62,649,762.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	409,414.07
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0
TOTAL		75,000,000.00

**ANEXO 11.
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO
(PESOS)**

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,351,454.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	556,550.00
3000	SERVICIOS GENERALES	582,800.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
TOTAL		11,560,804.58

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y
MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR DEL ESTADO
MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
Rúbrica y sello**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
TITO CERVANTES ZEPEDA
Rúbrica y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *